



CIRCULAR Nº77-2019

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Administradores y Administradoras Regionales

ASUNTO: Competencia y Responsabilidades en el proceso de Autorizaciones,

Adelanto y Liquidación de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del país, en el cual participan las Administraciones del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social, Contraloría de Servicios, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la función Jurisdiccional, Dirección de Tecnología de la

Información y Administraciones Regionales.

FECHA: 31 de mayo 2019

La Dirección Ejecutiva desarrolló el procedimiento para estandarizar la competencia y responsabilidades en la solicitud y aprobación de Autorizaciones, Adelanto y Liquidación de Gastos de Viaje y Transporte en el interior del país, conocido con el término de "viáticos", considerando el uso obligatorio de la herramienta o sistema electrónico para el registro y aprobación de viáticos, ya sea mediante adelanto o liquidación, el cual fue aprobado por el Consejo Superior, en sesión N°40-19 del 7 de mayo 2019, artículo XIII. El acuerdo literalmente indica:

"Se acordó: Acoger la gestión de la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en consecuencia: 1.) Aprobar el procedimiento para la Solicitud, Aprobación, Adelanto y Liquidación de Viáticos a nivel interno en el país y acoger sus recomendaciones las que deberán ser cumplidas por las Administraciones del Ministerio Público, la Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Administraciones Regionales del país, Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de la Información, Departamento Financiero Contable, Departamento de Trabajo Social y Psicología, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Contraloría de Servicios. 3.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Auditoría Judicial."

Dado lo anterior, la aprobación del gasto por concepto de viáticos le corresponderá a cada jefatura de oficina, según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, por cuanto se relaciona con la oportunidad del gasto, lo que significa que deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeña el empleado judicial que solicita el gasto, de ahí lo dispuesto para que la jefatura sea quien asuma la responsabilidad de la autorización.

Cabe destacar que la aplicación del procedimiento es obligatoria y se evaluará su cumplimiento en el proyecto de evaluación y seguimiento de la gestión de las Administraciones Regionales a cargo de esta Dirección Ejecutiva.

Se adjunta el procedimiento aprobado por el Consejo Superior para su cumplimiento.

Copia: Licda. Emilia Navas Aparicio, Fiscala General de la República de Costa Rica

Lic. David Brown Sharpe, Administrador del Ministerio Público

Lic. Walter Espinoza Espinoza, Director del Organismo de Investigación Judicial

Lic. Mauricio Fonseca Umaña, Administrador del Organismo de Investigación Judicial

Licda. Diana Montero Montero, Jefatura de la Defensa Pública

Lic. José Luis Soto Richmond, Administrador de la Defensa Pública

Licda. Alba Gutiérrez Villalobos, Jefatura del Departamento de Trabajo Social

Lic. Erick Alfaro Romero, Contralor de Servicios del Poder Judicial

Licda. Kattia Morales Navarro, Jefatura de la Dirección de Tecnología de la Información

Lic. Jonathan Montiel Alvarez, Jefe de Apoyo a la Gestión Informática

Licda. Maricruz Chacón Cubillo, Jefatura del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la función Jurisdiccional

Licda. Floribel Campos Solano, Jefatura del Departamento Financiero Contable

AERJ/cfernandez/Ref. 4740-19